



COLEGIO DE INGENIEROS  
MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS  
DEL ESTADO DE PUEBLA A.C.

## CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas del Estado de Puebla A.C. con base en los artículos 48 y 49 al 60 de sus Estatutos, así como también sustentado en el acuerdo de la asamblea extraordinaria, efectuada el 13 de febrero de 2020, donde se indica convocar nuevamente al proceso electoral para elegir al XIV Consejo Directivo, de igual manera cabe mencionar que de acuerdo a los acontecimientos ocurridos en el Colegio y al oficio de la Junta de Honor enviado a este XIII Consejo directivo Interino, se realiza esta Convocatoria Extraordinaria, con fechas diferentes a las indicadas en los Estatutos, por lo tanto se convoca a todos los miembros colegiados con derechos vigentes al registro de planillas con objeto de las Elecciones, Conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Que el plazo para solicitar el registro de las planillas se iniciará el día 6 del mes de Julio de 2020 y expirará a las 18:00 horas del día 17 de ese mismo mes.
- b) Que a partir del día 10 del mismo mes de Julio estará a disposición de los representantes acreditados de las planillas registradas, una copia del padrón general de colegiados en el que se señalen los que tienen sus derechos vigentes.
- c) Que la votación se hará por planillas y que el voto será directo, personal y secreto.
- d) Que todo el proceso y en especial la campaña electoral deberá realizarse en tal forma que no demerite o lesione el prestigio y la buena imagen del colegio.
- e) Que el proceso electoral es conducido por el consejo Directivo y será supervisado por la Junta de Honor en la forma y términos que establecen los estatutos. Y que su fallo para aceptación o rechazo de cualquiera de los aspectos que integran el proceso electoral, será inapelable e inobjetable si se está de acuerdo a los estatutos.

Los trámites para solicitar el registro de las planillas deberán hacerse en las oficinas del colegio ante el secretario dando cumplimiento a las siguientes disposiciones.

- a) Que la solicitud de registro se formule por escrito indicando en la misma los nombres de las personas que integran la planilla y los cargos para los que son propuestas cada una de ellas.
- b) Que los candidatos no estén suspendidos en sus derechos y cumplan los requisitos que señala el artículo 14 de los estatutos.
- c) Que quienes ocupen puestos en el Consejo Directivo saliente y figuren como candidatos en una planilla, renuncien previamente a dichos puestos.
- d) Que los miembros del Consejo Directivo en funciones no figuren como candidatos a los mismos puestos que dejan.
- e) Que una persona no figure en más de una planilla.
- f) Que las planillas vayan acompañadas de la aceptación por escrito de los colegiados que figuren como candidatos y de sus representantes titular y suplente.
- g) Que las planillas estén respaldadas por las firmas de un mínimo de 25 colegiados con derechos vigentes sin contar en ese número las de los candidatos propuestos.
- h) Que el representante propietario de la planilla y el suplente sean colegiados con derechos vigentes, para que traten todos los asuntos relacionados al proceso electoral ante el Consejo Directivo, así como para que formen parte de la comisión de escrutinio.

La designación del representante propietario de la planilla y el suplente se hará constar en un escrito que deberán firmar los candidatos a presidente y secretario.

De acuerdo al artículo 51, el día 20 de Julio el consejo directivo enviará a todos los colegiados para su conocimiento, el nombre de las planillas que fueron registradas.

La elección del nuevo Consejo Directivo se decidirá en la Asamblea General Electoral en el mes de Agosto de 2020, la cual será convocada por el consejo directivo actual conforme al artículo 58 de los estatutos.

H. Puebla de Z., 19 de Junio del 2020

**Por el XIII Consejo Directivo Interino**